



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	Violencia Intrafamiliar
VICTIMA	María Clemencia Restrepo López
AGRESOR	Juan Carlos Tavera Álvarez
RADICADO	No 05 001 31 10 008 2024 00082 01
INSTANCIA	Segunda
PROVIDENCIA	Interlocutorio N 191
DECISIÓN	Declara falta de competencia y ordena devolver expediente

Correspondió al Juzgado resolver lo pertinente a la CONVERSIÓN de la multa impuesta al señor **JUAN CARLOS TAVERA ÁLVAREZ** en arresto, de conformidad a la decisión tomada por LA COMISARIA DE FAMILIA CATORCE – POBLADO DE MEDELLÍN, mediante la Resolución No 039 del 28 de febrero de 2023.

Dispone el art. 17 de la ley 575 de 2002 que *"...no obstante cuando a juicio del Comisario sea necesario ordenar el arresto, luego de practicar las pruebas y oídos los descargos, le pedirá al Juez de Familia o Promiscuo de Familia, o en su defecto al Civil Municipal o al Promiscuo que expida la orden correspondiente..."*.

La norma referida significa que, corresponde al funcionario administrativo que impuso la multa, proceder con la conversión en arresto, y remitirá la actuación ante el Juez de Familia, para que sea éste quien expida la orden de dicho arresto. En conclusión, los juzgados de familia o promiscuos de familia, civil municipal o promiscuo, carecemos de competencia para adelantar la actuación de conversión de multa en arresto; nuestra competencia se suscribe **exclusivamente a expedir la orden de arresto**.

Por lo anterior y no ser competentes para la referida conversión, se dispone la devolución de la cartilla procesal a la entidad administrativa

para que adelante la actuación que le compete, y en firme la decisión que debe adoptar, remita de nuevo las diligencias a esta judicatura de familia para adelantar el trámite que es de nuestra competencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Juzgado para adelantar la actuación de convertir en arresto la multa impuesta al señor **JUAN CARLOS TAVERA ÁLVAREZ**, por lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR devolver las diligencias a la COMISARÍA DE FAMILIA CATORCE – POBLADO DE MEDELLÍN, para lo de su competencia.

TERCERO: FINALIZAR con en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica María Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85cba8d4a07d4dbef066cca940238169e835749f2dbb2fde58f8dc138a92f187**

Documento generado en 23/04/2024 01:05:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>